



ORD.: 928 21.02.2024

ANT.: CASOS AP007T0002602

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

**SANTIAGO,**

**A : CARLOS BUSTAMANTE VILLEGAS**

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, las solicitudes de acceso a la información pública señaladas en el antecedente, formuladas al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señalan lo siguiente:

***" DERIVA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA MINVU SIAC, OFICIO SIAC 19 DE FECHA 30-01-2024, "Necesito planos de viviendas sociales construidas en La Pintana, en los sectores Santo Tomas, El Roble, San Rafael y El Castillo. En cuanto a los planos necesito tanto de la vivienda con la superficie construida. Observaciones Las fechas de los planos pueden ser desde 1970 hasta 2022 de todos los sectores".***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle que lamentablemente no será posible proporcionar la información requerida. Lo anterior, debido a que no poseemos dicha información en forma sistematizada, por lo que preparar la respuesta demandaría destinar un número considerable de funcionarios a dicha labor. Se hace presente además que el período consultado es extenso y abarca información de larga data, con lo que se acrecienta la dificultad planteada.

Según lo expuesto, la entrega de información requerida debe denegarse en este caso en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a sus solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA**  
**ABOGADA**

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023**

CASO AP007T0002602

**Distribución**

Destinatario

Dirección

Contraloría Interna

SIAC – OIRS

Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).